

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde de este Ayuntamiento, se ha dictado el siguiente:

«Decreto.—En Getafe, a 13 de septiembre de 2011.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 4 y capítulo 1 del título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto mi decreto de 6 de septiembre de 2011, sobre estructura, organización y delegaciones.

Segundo.—Modificar mi decreto de 16 de junio de 2011, modificado por decretos de 22 de junio de 2011 y 25 de agosto de 2011, sobre estructura, organización y delegaciones en el siguiente sentido:

- a) En el apartado primero, donde se especifica la estructura y organización de las delegaciones, se traslada la coordinación de barrios de la delegación adjunta conferida a don Jesús Burranchón Amor, a la delegación adjunta conferida a doña Mirene Presas de Castro, quedando redactados los subapartados que a continuación se especifican del modo siguiente:

I.A. Delegación adjunta de dependencia, juventud, cooperación al desarrollo, integración, coordinación de barrios y participación ciudadana.

IV.B. Delegación adjunta de mantenimiento, limpieza y jardines.

- b) En el apartado segundo A, en el que se confiere la delegación adjunta de dependencia, juventud, cooperación al desarrollo, integración y participación ciudadana a doña Mirene Presas de Castro, se añade en la denominación coordinación de barrios, inmediatamente después de integración, y entre las unidades administrativas y departamentos que comprende, la siguiente: unidad administrativa de coordinación de barrios. Y se añade en las siguientes facultades:

— Dirección, gestión y coordinación de los centros cívicos: “La Alhóndiga”, “Juan de la Cierva”, “Cerro Buenavista”, “Perales del Río”, “San Isidro”, “El Bercial” y “Getafe Norte”.

— Llevar a cabo la coordinación de los consejos de barrio: “Centro-San Isidro”, “Juan de la Cierva”, “Las Margaritas”, “La Alhóndiga”, “El Bercial”, “Perales del Río”, “Sector III” y “Getafe Norte”.

— Coordinación y relaciones con la Fundación Kaleidos Red.

- c) En el apartado quinto B, por el que se refiere la delegación adjunta de mantenimiento, limpieza, jardines y coordinación de barrios a don Jesús Burranchón Amor, se suprime de la denominación coordinación de barrios y como unidad administrativa: unidad administrativa de coordinación de barrios. Y se suprimen las siguientes facultades:

— Dirección, gestión y coordinación de los centros cívicos: “La Alhóndiga”, “Juan de la Cierva”, “Cerro Buenavista”, “Perales del Río”, “San Isidro”, “El Bercial” y “Getafe Norte”.

— Llevar a cabo la coordinación de los consejos de barrio: “Centro-San Isidro”, “Juan de la Cierva”, “Las Margaritas”, “La Alhóndiga”, “El Bercial”, “Perales del Río”, “Sector III” y “Getafe Norte”.

— Coordinación y relaciones con la Fundación Kaleidos Red.

Tercero.—El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y los medios de comunicación municipales adecuados para asegurar su general conocimiento.

Lo manda y firma el alcalde, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno.—Doy fe».

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 14 de septiembre de 2011.—La secretaria general del Pleno, en funciones de jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno (decreto 6 de septiembre de 2011), Concepción Muñoz Yllera.

(03/31.760/11)